

REQUISITOS PARA EL ALTA DE PROVEEDORES EN ENERGÍA ARGENTINA S.A.

UNIONES TRANSITORIAS

A continuación, se indican los requisitos que deben completar los interesados para inscribirse como proveedores de ENERGÍA ARGENTINA S.A. a través del portal.

La información debe ser presentada preferiblemente en formato PDF, no exceder los 8 MB y encontrarse debidamente identificada.

Para facilitar el proceso de alta, el siguiente documento permite llevar un check list de los requisitos a presentar

Razón Social:	
---------------	--

1. FORMULARIOS

a. Declaración Jurada de Intereses digital del Decreto PEN 202/17 – (disponible guía para para completar el formulario de la DJI en el portal de proveedores de ENERGÍA ARGENTINA S.A.)	
---	--

2. REQUISITOS

	SI	No
a. Previo a la inscripción de la UT, cada empresa integrante debe encontrarse inscrita y actualizada en el Registro de Proveedores de ENERGÍA ARGENTINA S.A. bajo la presente normativa		
b. Contrato constitutivo de la UT inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente, que deberá prever entre sus cláusulas la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todos y cada uno de los integrantes para el proceso de licitación y de ejecución del contrato, su responsabilidad patronal frente a terceros, y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales.		
c. Instrumento donde conste la designación del representante legal de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente		
d. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios. (en caso de corresponder)		
e. En caso de acreditar apoderado presentar poder suficiente para contratar y/o licitar, o poder administrativo amplio, suficiente y vigente, y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del apoderado. (en caso de corresponder)		
f. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada, con el alta de los impuestos y/o regímenes correspondientes, acompañada de la Consulta de Actividades Económicas. La inscripción no será posible si no registra impuestos y/o regímenes activos.		
g. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos (Régimen simplificado y/o Convenio Multilateral (CM05)		
h. Constancia de exenciones en impuestos nacionales y provinciales (en caso de corresponder).		